

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Lima, 09 de agosto de 2016

Señores:  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
Av. Larco N° 400  
Miraflores.-



De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificar la Resolución N° 42 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmadas por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcriben a continuación:

**Resolución N° 42**

Cuaderno Principal

Lima, 08 de agosto de 2016;

**VISTOS:**

- Puesto en la fecha y

**ATENDIENDO:**

5. Que, mediante Resolución N° 41 de fecha 08 de julio de 2016 se le concedió a la parte demandada un plazo de diez (10) días hábiles a fin que pueda cancelar el adelanto para la realización de la pericia, cuyo plazo ya venció.
6. Que, a la fecha la demandada no ha cumplido con realizar el pago, sin embargo, de su pedido de mayor plazo se entiende que desea cumplir con el mismo.
7. Que, a efectos de no paralizar el proceso por falta de pago y poder continuar con el mismo, se debe subrogar a la demandada para que la demandante proceda con la cancelación total del adelanto que asciende al 50% de los honorarios del perito, para iniciar el computo en razón que la demandada por ser una Entidad del Estado está demorando en realizarlo.
8. En atención a los principios de economía procesal, equidad y trato igualitario que los árbitros deben tener para con las partes, se indica que el honorario final del perito deberá ser asumido íntegramente por la Municipalidad Distrital de Miraflores en virtud de la demora -que es usual cuando se trata del Estado-, es decir el 50% del honorario del perito, cuyo monto deberá ir siendo tramitado y entregado a la secretaría para su custodia y que deberá ser entregado al perito, cuando éste cumpla con entregar la pericia al tribunal arbitral.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

**Milagros Chueca Palomino - Secretaria Arbitral**  
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D - San Isidro  
Cel. 996282317 RPM #762760  
E-Mail: milagroschueca@gmail.com



**CARTA EXTERNA Nro.**  
**23841 - 2016**  
Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS  
Asunto : REMITE RESOLUCION 42  
Folios : 2  
Observaciones :

Registrado por: ELERMA el 10-08-2016 12:01 09  
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

---

**ARTÍCULO PRIMERO: SUBROGAR** a la parte demandada para el pago del 50% faltante del primer anticipo del Perito, ordenando al Perito a emitir un nuevo recibo a nombre del demandante indicado que dicho pago lo hace en subrogación de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** para que sea cancelado en el plazo de diez (10) días hábiles, plazo que empezará a regir a partir de que sea remitido el recibo de honorarios.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** al perito la anulación del recibo girado a nombre de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**ARTICULO TERCERO: ORDENAR** al perito emitir un nuevo recibo de honorarios por el 50% restante de su honorario total a nombre de la Municipalidad para que vaya siendo tramitado por ésta y que el cheque sea entregado a la secretaria arbitral para que lo tenga en custodia, el cual será entregado al perito cuando haya presentado la pericia.- Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaría Arbitral.-----

**Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO**  
Secretaría Arbitral